

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565 - 2017 - A/MDP.**

Pangoa, 26 de octubre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:**

**VISTO;** El expediente administrativo N° 49375, 54312 de fecha 02 de agosto del 2017, del Director de la Institución Educativa N° 31683 Micaela Bastidas Lic. Marco M. Rojas Veliz, Informe N° 520-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, Informe N° 1293-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 12 de octubre del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe N° 552-2017-GPP/MDP, de fecha 20 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 096-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 24 de octubre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo sobre apoyo con gasolina y aceite para la construcción del Comedor de Qali Warma, de la I.E. N° 31683 - Micaela Bastidas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 49375, de fecha 02 de agosto del 2017, el Director de la Institución Educativa N° 31683 Micaela Bastidas Lic. Marco M. Rojas Veliz, solicita apoyo con materiales para construir el comedor escolar de Qali Warma, en bien de la educación de los niños del nivel primario;

- **70 planchas de calamina N° 22**
- **25 galones de gasolina de 90 octanos**
- **25 cojines de aceite**
- **10 kilos de clavo de 3 pulgadas**
- **8 kilos de clavos de 5 pulgadas**

Que, mediante Informe N° 520-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila e Informe N° 1293-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 12 de octubre del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considerando que es zona de controversia, asimismo su autorización mediante Resolución de alcaldía, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 552-2017-GPP/MDP, de fecha 20 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que dicho expediente ya cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 1866. Por tanto, **cuenta con la disponibilidad presupuestal**



correspondiente por el monto de S/ 1,012.00 (Un mil doce con 00/100 soles) y es necesario para la ejecución del apoyo que este sea aprobado a través de una Resolución de alcaldía y/o Acuerdo de Concejo según corresponde;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 24 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina derivar a Secretaría General para que emita la Resolución de alcaldía correspondiente, otorgando un apoyo de S/ 1,012.00, teniendo en consideración que el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDP, faculta al Alcalde realizar este tipo de apoyo a las Comunidades Nativas y Centros Poblados;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de octubre del 2017, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el apoyo con 70 planchas de calamina, 10 kilos de clavos (3 pulgadas) y 8 kilos de clavos (5 pulgadas), para la construcción del Comedor Escolar Qaly Warma de la Institución Educativa N° 31683 "Micaela Bastidas del Centro Poblado Micaela Bastidas, con un monto de S/ 1,012.00 (Un Mil doce con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACQBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

VIZCATAN DEL ENE  
AREA:  
KILOMETROS : 607,90 KM2

LLOCHEGUA